

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

D. Jose Manuel Piquer Martín-Portugués

DNI

En representación de **Fundación Tribunal de Solución de Conflictos
Laborales de Navarra**

CIF G31571565

Con domicilio en **Calle Nueva 30-32, bajo de Pamplona,**

formulo la siguiente declaración como beneficiario de la subvención (a rellenar por la unidad gestora):

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (BON nº 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

(A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural).

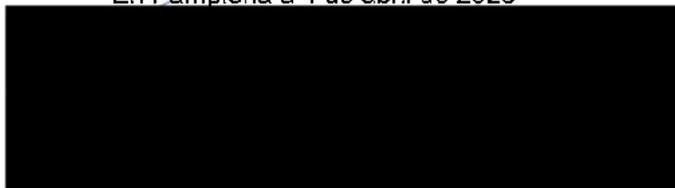
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, DECLARO:

No estar sujeto a la obligación de transparencia (por no concurrir las indicadas circunstancias del artículo 3 del citado Decreto Foral).

Haber presentado la información con ocasión de la subvención (nombre) concedida por (indicad el órgano concedente), por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

Estar sujeto a la obligación de transparencia por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013 y se adjunta una **copia** de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En Pamplona a 4 de abril de 2023



Firmado: **D. Jose Manuel Piquer Martín-Portugués**

Cargo: **Presidente de la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra**

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE:

1. Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
2. El plazo para la remisión de esta declaración será de **un mes** a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
3. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la **página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Subvención (a rellenar por la unidad gestora)

Beneficiario: **Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra**

CIF: G31571565

ORGANO	CARGO	IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION
Patronato	Presidente (no ejecutivo)	--	--	Funciones deliberativas no ejecutivas
Patronato	Vicepresidentes (no ejecutivos)	--	--	Funciones deliberativas no ejecutivas
Patronato	Vocales (no ejecutivos)	--	--	Funciones deliberativas no ejecutivas
Secretaría General	Secretario General	73.427€	Salario Bruto Anual 2022	Laboral Ordinaria (tiempo completo)

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros del Patronato de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales pymes del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2023 Núm. 16/23/00210

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

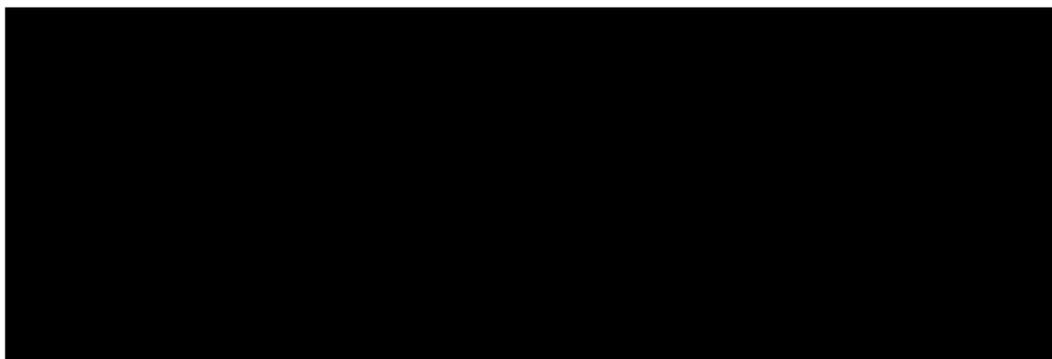
4 de abril de 2023



**TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
LABORALES DE NAVARRA**

**Cuentas Anuales de PYMES
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2022**

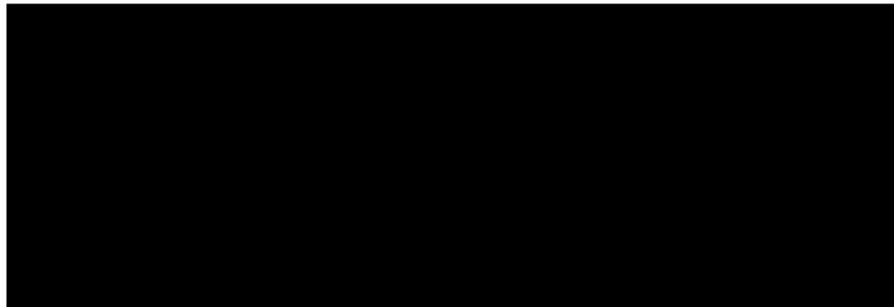
**Formuladas por el Presidente del Patronato
el 31 de marzo de 2023**



ÍNDICE

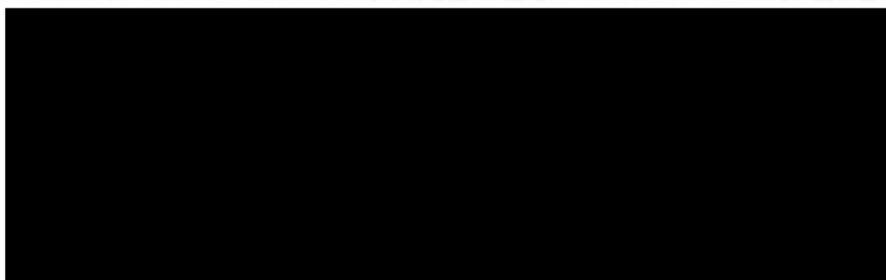
CUENTAS ANUALES DE PYMES

- Balance de Pymes al 31 de diciembre de 2022
- Cuenta de pérdidas y ganancias Pymes correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022
- Memoria de Pymes correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022



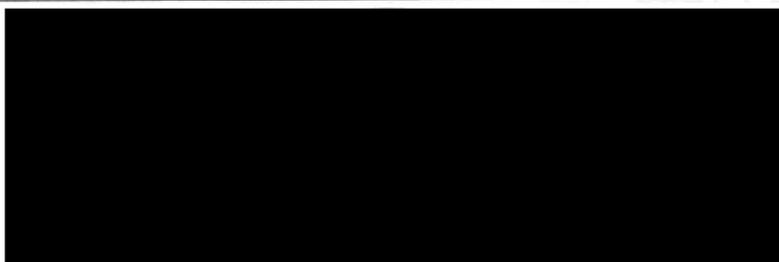
TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA
 Balance de PYMES al 31 de diciembre de 2022
 (Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2022	2021
ACTIVO CORRIENTE		192.766	164.334
Inversiones financieras a corto plazo		-	95
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	192.766	164.239
TOTAL ACTIVO		192.766	164.334
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2022	2021
PATRIMONIO NETO		37.432	37.468
Fondos propios	7	37.432	37.468
Dotación fundacional / Fondo social		37.468	37.504
Dotación fundacional / Fondo social		37.468	37.504
Excedente del ejercicio	3	(36)	(36)
PASIVO CORRIENTE		155.334	126.866
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		155.334	126.866
Acreedores varios	6 y 12	129.313	102.151
Otras deudas con Administraciones Públicas	8	26.021	24.715
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		192.766	164.334



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA
 Cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES al 31 de diciembre de 2022
 (Expresado en euros)

	Notas	2022	2021
EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
Ingresos de la actividad propia		776.608	737.706
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	10	776.608	737.706
Otros ingresos de la actividad		71	-
Gastos de personal	9	(213.905)	(206.290)
Otros gastos de la actividad	9	(562.810)	(531.452)
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	3	(36)	(36)
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(36)	(36)
Impuesto sobre beneficios		-	-
Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		(36)	(36)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
Reclasificación al excedente del ejercicio		-	-
Ajustes por cambios de criterio		-	-
Ajustes por errores		-	-
Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		-	-
Otras variaciones		-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		(36)	(36)



1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

El Tribunal Laboral de Navarra (en adelante la Fundación) se constituyó en Pamplona el 25 de abril de 1996. La constitución de la Fundación se efectuó de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de Fundaciones y, especialmente, en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil de Navarra. Mediante Resolución 7/1997, de 31 de enero, del Director General de Interior, fue inscrita con el número de registro 8 en el Registro de Fundaciones dependiente del Departamento de Presidencia e Interior.

Su objeto social y actividad principal consiste en promover, impulsar y gestionar el ejercicio de las funciones de conciliación, mediación y arbitraje en beneficio de empresas y trabajadores de Navarra. Para la atención de sus fines, la Fundación cuenta con los recursos del capital fundacional, así como con las subvenciones anuales procedentes del Gobierno de Navarra.

La sede social e instalaciones de la Fundación se encuentran ubicadas en Pamplona (Navarra).

La moneda funcional de la Fundación es el euro.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las citadas cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Fundación y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Las cuentas anuales han sido formuladas por los miembros del Patronato de la Fundación para su sometimiento a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

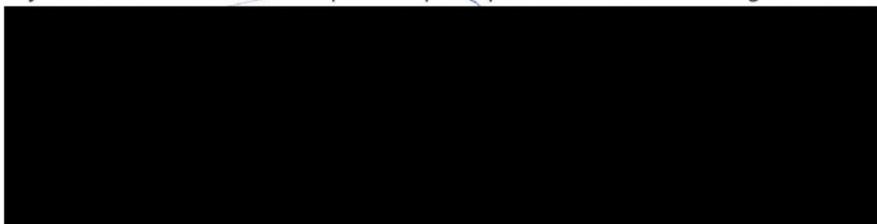
2.1. Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, el presidente del Patronato de la Fundación ha formulado estas cuentas anuales con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, así como la propuesta de distribución del excedente del ejercicio.

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, así como la propuesta de distribución del excedente de este ejercicio.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

Durante el ejercicio 2022 no se han aplicado principios contables no obligatorios.



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de PYMES correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

2.3. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.4. Corrección de errores

Durante el ejercicio 2022 no se han identificado errores que afecten al ejercicio 2021 ni a ejercicios anteriores que deban ser corregidos.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente de la Fundación en el ejercicio 2022 es la siguiente:

(Euros)	2022
Base de reparto	
Excedente del ejercicio	(36)
	(36)
Aplicación	
A dotación fundacional/fondo social	(36)
	(36)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Estas cuentas anuales han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el plan general de contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. Los principales son los siguientes:

4.1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos no reintegrables se contabilizan, por el importe concedido, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos.

Siendo la totalidad de las subvenciones recibidas subvenciones que financian gastos específicos del ejercicio en curso, la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que han sido financiados.

4.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden en su totalidad a pasivos financieros "a coste amortizado", incluyéndose los débitos por operaciones comerciales y no comerciales.

Tras su reconocimiento inicial por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, se valoran a coste amortizado. Los intereses devengados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. Si el vencimiento de estos activos

es inferior al año y no tienen un tipo de interés contractual se valoran cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

4.3. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se realizan a valor de mercado y se registran según las normas de valoración detalladas anteriormente.

4.4. Transacciones con partes vinculadas

La Ley Foral 10/1996 de 2 de julio regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las Fundaciones inscritas en el registro correspondiente que cumplan los requisitos que se indican más adelante en esta misma nota. Las fundaciones que cumplan los requisitos de referencia estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por los beneficios o incrementos patrimoniales que se obtengan en cumplimiento de su actividad fundacional. Los requisitos principales exigidos para la exención en la Ley Foral 10/1996 de 2 de julio de Fundaciones son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general, de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de tres años a partir de su obtención, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducidos, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la actividad desarrollada no consista en la realización de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria.
- Que los cargos de Patronos no estén retribuidos, pudiendo ser reembolsados de los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.

Para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades se han tenido en cuenta las exenciones contempladas en los artículos 18 y siguientes de la Ley Foral 10/1996.

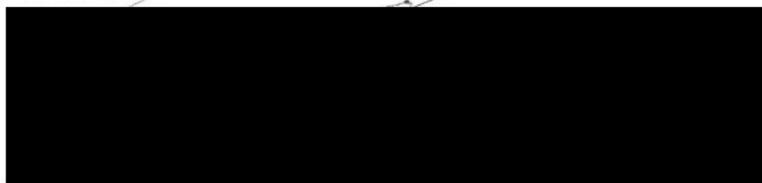
4.5. Gastos e ingresos propios de las entidades no lucrativas

Gastos

Los gastos realizados por la entidad se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurren, al margen del momento en el que se produce la corriente financiera.

Ingresos

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad, los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios se valoran por el precio acordado, realizándose en su caso las periodificaciones necesarias.



5. EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Euros)	2022	2021
Caja	2	2
Cuentas corrientes a la vista	192.764	164.237
	192.766	164.239

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

6. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

(Euros)	Derivados y otros		Total	
	2022	2021	2022	2021
Pasivos financieros a corto plazo				
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	129.313	102.151	129.313	102.151
	129.313	102.151	129.313	102.151
	129.313	102.151	129.313	102.151

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas del balance:

(Euros)	2022	2021
Acreeedores por prestación de servicios	129.313	102.151
	129.313	102.151

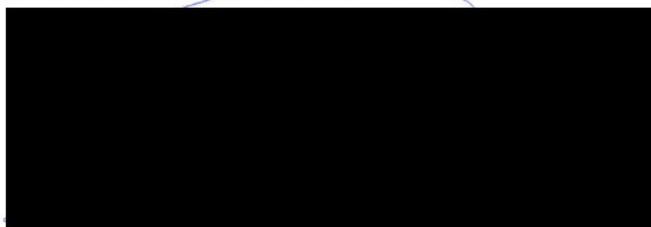
Deuda con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Fundación dispone de una línea de crédito con una entidad bancaria con un límite de 100.000 euros que se encontraba sin disponer al cierre de cada año.

7. FONDOS PROPIOS

La aportación inicial a la dotación fundacional realizada en abril de 1996 ascendió a 1.803 euros que fueron aportados a partes iguales por la Confederación de Empresarios de Navarra, CC.OO. y UGT de Navarra.

El importe de los Fondos Propios de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es de 37.432 euros y 37.468 euros, respectivamente.



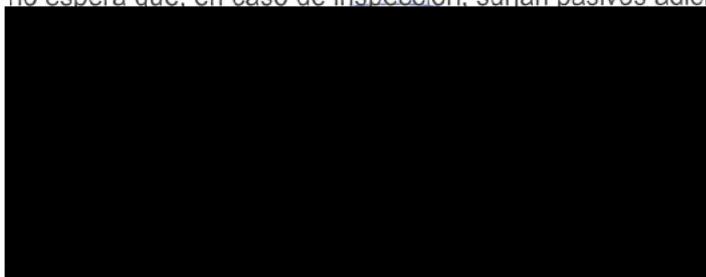
8. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la Ley 10/1996 reguladora de régimen fiscal de las Fundaciones en la Comunidad Foral de Navarra, las entidades exentas del Impuesto de Sociedades determinarán la base imponible del mismo por la suma de los rendimientos netos de sus explotaciones económicas, de los rendimientos procedentes de su patrimonio y de los incrementos o disminuciones patrimoniales sometidos a gravamen. No obstante, no se computará para la determinación de la base imponible el 30% de los intereses financieros, explícitos o implícitos, derivados de la cesión a terceros de capitales propios de la Fundación y el 100% de los rendimientos derivados del arrendamiento de los bienes inmuebles que constituyen su patrimonio.

El detalle de las deudas con administraciones públicas al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, es el siguiente:

(Euros)	2022	2021
Organismos de Seguridad Social acreedores	4.622	4.413
Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas	21.399	20.302
	26.021	24.715

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En la actualidad, la Fundación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos que le son aplicables desde el 1 de enero de 2018 (desde el 1 de enero de 2017 para el impuesto sobre sociedades). El presidente del Patronato no espera que, en caso de inspección, surian pasivos adicionales de importancia.



9. INGRESOS Y GASTOS

9.1. Otros gastos de la actividad

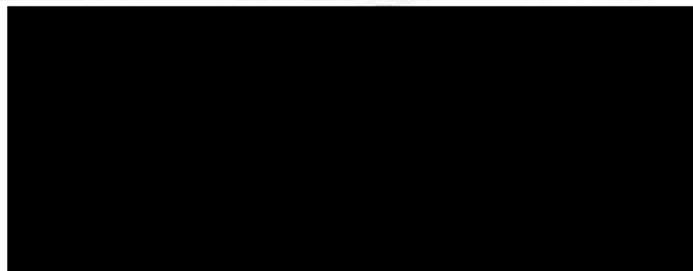
El detalle de la partida de otros gastos de la actividad al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

(Euros)	2022	2021
Alquileres	79.308	79.308
Formación	50	-
Servicios bancarios y similares	-	115
Mantenimiento	38.770	41.110
Suscripciones	5.484	4.868
Tasas	1.630	1.405
Varios	13.356	15.418
Mediadores	348.463	318.683
Teléfono	3.115	2.682
Viajes	8.716	6.872
Limpieza	18.388	18.394
Correos	22.737	22.912
Material de oficina	8.387	6.487
Energía	8.751	7.860
Seguros	4.917	4.618
Seguridad	738	720
	562.810	531.452

9.2 Gastos de personal

El detalle de la partida de gastos de personal al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

(Euros)	2022	2021
Sueldos y salarios	168.848	163.154
Otros gastos sociales (seguros sociales)	45.057	43.136
	213.905	206.290



10. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**Ejercicio anual 2022**

Con fecha 30 de marzo de 2022 la Dirección General de Política de empresa, Proyección Internacional y Trabajo concedió al Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra una subvención de explotación por importe de 777.000 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento incurridos en el desarrollo de las actividades del citado Tribunal.

El periodo de ejecución de esta actividad es de 1 año (2022), que coincide con el ejercicio económico de la Fundación. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales el órgano gestor de la Administración ha revisado la justificación de los gastos por un importe de 776.608 euros, que coincide con el importe de las cuatro liquidaciones trimestrales llevadas a cabo, por lo cual tras la revisión efectuada el importe final consolidado de esta subvención ha ascendido a 776.608 euros y por tanto no se ha derivado ningún importe a reintegrar.

Ejercicio anual 2021

Con fecha 16 de marzo de 2021 la Dirección General de Política de empresa, Proyección Internacional y Trabajo concedió al Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra una subvención de explotación por importe de 740.000 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento incurridos en el desarrollo de las actividades del citado Tribunal.

El periodo de ejecución de esta actividad es de 1 año (2021), que coincide con el ejercicio económico de la Fundación. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales el órgano gestor de la Administración ha revisado la justificación de los gastos por un importe de 737.706 euros, que coincide con el importe de las cuatro liquidaciones trimestrales llevadas a cabo, por lo cual tras la revisión efectuada el importe final consolidado de esta subvención ha ascendido a 737.706 euros y por tanto no se ha derivado ningún importe a reintegrar.

11. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**11.1. Actividad de la entidad**

Tal y como se describe en la nota 1 de esta memoria, la Fundación desarrolla una única actividad consistente en promover, impulsar y gestionar el ejercicio de las funciones de conciliación, mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores de Navarra.

Recursos humanos empleados en la actividad

El detalle de los recursos humanos empleados en la actividad en 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

	2022	2021
Personal asalariado	4	4
	4	4



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de PYMES correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Beneficiarios de la actividad

El número de beneficiarios de la actividad de la Fundación en 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

	2022	2021
Personas físicas	13.759	11.445
Personas jurídicas	3.233	2.877
	16.992	14.322

Recursos económicos obtenidos y empleados en la actividad

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, el cual fue aprobado en acta del Patronato de fecha 29 de marzo de 2022, tiene el siguiente detalle, expresado en euros:

Gastos/Ingresos (Euros)	Previsto	Ejecutado
Alquileres	79.500	79.308
Personal	213.400	213.905
Retribución mediadores	359.500	348.463
Gastos generales de funcionamiento	124.600	135.039
TOTAL GASTOS	777.000	776.715
Subvenciones explotación imputadas a resultados	777.000	776.608
Otros ingresos	-	71
TOTAL INGRESOS	777.000	776.679
Excedente	-	(36)

11.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

El destino de rentas e ingresos obtenidos por la Fundación durante el ejercicio 2022 y anteriores, se muestra en el Anexo I adjunto, el cual forma parte integrante de esta nota.

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

12.1. Información con partes vinculadas

El detalle de las cuentas a pagar y de las transacciones efectuadas con los patronos de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

Saldos a cierre de ejercicio (Euros)	2022	2021
CC.OO	21.699	19.581
UGT	21.699	19.581
	43.398	39.162

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA
Memoria de PYMES correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Transacciones (Euros)	2022	2021
CC.OO	85.878	79.671
UGT	85.878	79.671
	171.756	159.342

Las cantidades reseñadas se corresponden exclusivamente con los importes compensatorios devengados por los trabajos de mediación efectuados para el Tribunal Laboral de Navarra por personal técnico asalariado de estos Patronos.

12.2. Remuneraciones y saldos de miembros del órgano de gobierno y alta dirección

Los miembros del Patronato no reciben retribución alguna por el desempeño de sus funciones.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Fundación no tiene reconocido importe pendiente alguno con los miembros del Patronato.

El importe de las remuneraciones brutas totales devengadas en el ejercicio 2022 por el personal de dirección de la Fundación asciende a 73.427 euros. En el ejercicio 2021 este importe ascendió a 71.987 euros.

13. OTRA INFORMACIÓN

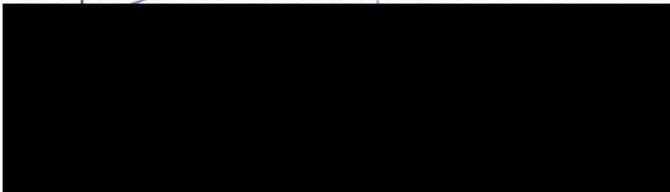
13.1. Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación

La composición del Patronato de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

Presidente:	D. Jesús SANTOS PEREZ
Vicepresidentes:	D. Jose Manuel PIQUER MARTIN-PORTUGUES D. José Jesús RODRIGUEZ GIL
Vocal- Secretario:	D. Carlos FERNANDEZ VALDIVIELSO
Vocales:	D. Alfredo SANZ ZUFIA D. Augusto PAREDES ANTÓN Dña. Maria Soledad VICENTE YOLDI

El cargo de presidente del Patronato es un cargo de rotación anual en el que se turnan los titulares de la Presidencia de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) y las Secretarías Generales de UGT y CC. OO de Navarra. En este ejercicio 2022 la presidencia ha correspondido a D. Jesús Santos Perez. Con fecha 1 de enero de 2023 vuelve a rotar la presidencia, ostentando a partir de ese momento el mismo D. Jose Manuel Piquer Martin-Portugues.

El cargo de secretario del Patronato es también un cargo rotatorio anual, de forma que en este ejercicio 2022 ha correspondido a D. Carlos Fernández Valdivielso. Con fecha 1 de enero de 2023 vuelve a rotar este cargo, ostentando a partir de ese momento el mismo D. Alfredo Sanz Zufia.



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de PYMES correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

13.2. Número medio de empleados

El número medio de empleados durante los ejercicios 2022 y 2021, distribuidos por categorías, es el siguiente:

	2022	2021
Dirección	1	1
Personal administrativo	3	3
	4	4

De las 4 personas que forman el número medio de empleados, tanto en el ejercicio 2022 como en el ejercicio 2021, una de ellas es hombre (dirección) y las restantes son mujeres.

14. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS A PROVEEDORES AL AMPARO DE LA LEY 15/2010

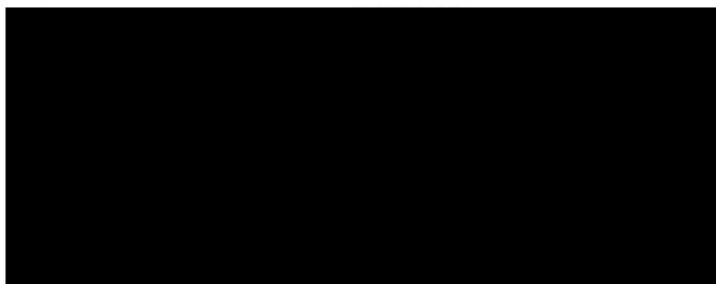
Se detalla a continuación la información requerida por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de modificación de Ley 15/2010, de 5 de julio, que ha sido preparada aplicando la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 29 de enero de 2016:

(Días)	2022	2021
Período medio de pago	38	41
	38	41

15. HECHOS POSTERIORES

A fecha de la formulación de estas cuentas anuales, se han iniciado los trámites de renovación con el Gobierno de Navarra del convenio anual desde el que se atiende al sostenimiento de la actividad propia del Tribunal de Navarra.

Adicionalmente no se han producido acontecimientos significativos con posterioridad al cierre del ejercicio 2022.



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA
 Memoria de PYMES correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

ANEXO I (Expresado en euros)

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE DE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR		RECURSOS DEST. A FINES (GTO+INV)	APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES							
					IMPORTE	%		2018	2019	2020	2021	2022	IMP. PEND		
2018	67	0	698.752	698.819	698.819	100%	698.819	698.819							
2019	234	0	719.119	719.353	719.353	100%	719.353	719.353							
2020	1025	0	721.820	722.845	722.845	100%	722.845			722.845					
2021	(36)	0	737.742	737.706	737.706	100%	737.706				737.706				
2022	(36)	0	776.644	776.608	776.608	100%	776.608						776.608		

2. Recursos aplicados en el ejercicio

	Importe	Total
1. Gastos en cumplimiento de fines	776.608	776.608

	Fondos propios	Subv donac y legados	Deuda	Total
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+2.2)	-	-	-	-
2.1 Realizadas en el ejercicio	-	-	-	-
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	-
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores	-	-	-	-
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	-

Total (1+2)				776.608
--------------------	--	--	--	----------------

Este anexo forma parte integrante de la Nota 11 de la memoria, junto con el cual debería ser leído



MEMORIA DE ACTIVIDAD 2022

Durante el año 2022 la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra, ha atendido -como viene haciendo ininterrumpidamente desde su constitución en el año 1996- al cumplimiento de su fin fundacional consistente en proporcionar a todas las empresas y los trabajadores de la Comunidad Foral de Navarra, procedimientos legales, mecanismos y prácticas de solución extrajudicial de conflictos laborales, tanto individuales como colectivos, y entre estos últimos, tanto los de aplicación e interpretación de norma, como los de intereses.

De conformidad con las competencias que el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social confieren a los órganos de solución autónoma de conflictos laborales, el Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra (Tribunal Laboral de Navarra) tiene asignadas las siguientes funciones:

- I. Derivado de la eficacia general y directa, que conforme a lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores goza el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudiciales de Conflictos Laborales de Navarra, han de someterse obligatoriamente a los procedimientos previstos en el mismo, los siguientes tipos de conflictos laborales que se susciten en la Comunidad Foral de Navarra:
 - a. Los conflictos surgidos de las discrepancias durante la negociación de un convenio colectivo que conlleven su bloqueo.
 - b. Los conflictos derivados de la falta de acuerdo de renovación de un Convenio Colectivo, una vez transcurrido un año desde su denuncia.
 - c. Los conflictos originados por la falta de acuerdo en el periodo de consultas, así como, en su caso, en el seno de la Comisión del Convenio, en los procedimientos de inaplicación de condiciones de trabajo previstas en los convenios colectivos.

- II- Asimismo, pueden someterse a los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje previstos el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudiciales de Conflictos Laborales de Navarra, los siguientes tipos de conflictos laborales:
- a. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación de convenios colectivos, cualquiera que sea su eficacia, pactos colectivos y acuerdos colectivos de empresa.
 - b. Las discrepancias producidas en el seno de las comisiones paritarias de los convenios colectivos que conlleven el bloqueo en la adopción de acuerdos.
 - c. Los conflictos surgidos de las discrepancias durante la negociación de un Acuerdo o Pacto colectivo, que conlleven el bloqueo de la negociación.
 - d. La sustitución de los períodos de consultas exigidos por los artículos 40, 41, 47, 51 y 82.3, del Estatuto de los Trabajadores, así como los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en éstos.
 - e. La sustitución del periodo de consultas exigido por el artículo 44.9 del Estatuto de los Trabajadores, para los supuestos de adopción de medidas laborales con motivo de una sucesión de empresa, así como los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en éstos.
 - f. Los conflictos que motiven la impugnación de convenios colectivos, de forma previa al inicio de la vía judicial.
 - g. La sustitución del período de consultas, acordada por el juez, por la mediación y el arbitraje, a instancia de la administración concursal o de la representación legal de los trabajadores, en los supuestos del artículo 64.5 párrafo último de la Ley Concursal.
 - h. Los conflictos en caso de desacuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, en los supuestos de flexibilidad extraordinaria temporal previsto en los convenios colectivos.

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2022

- i. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga (servicios mínimos).
- j. Los conflictos laborales individuales que puedan suscitarse entre empresarios y trabajadores, a excepción de los que requieran de la interposición de reclamación previa en vía administrativa.

Los mencionados procedimientos se rigen por los principios de gratuidad, igualdad, imparcialidad, independencia, oralidad, audiencia y contradicción.

Asimismo, el Tribunal promueve e integra en el ámbito de sus actividades aquellas que suponen el análisis y la prevención del conflicto.

Datos cuantitativos e indicadores de la actividad desarrollada (procedimientos ordinarios de conciliación y mediación)

A continuación, se detallan respecto de los procedimientos ordinarios de conciliación y mediación, los principales datos cuantitativos e indicadores de la actividad desarrollada en el año 2022, desglosados por resultados y materias.

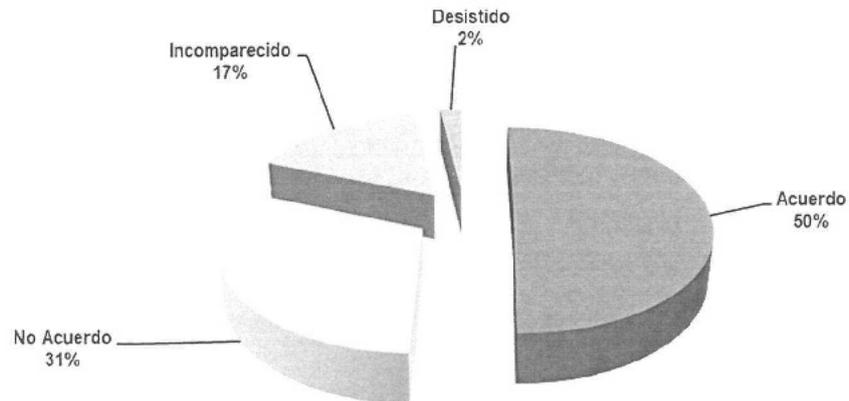
PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS AÑO 2022 - POR RESULTADO

RESULTADOS	N.º PROCEDIMIENTOS
ACUERDO	1.610
NO ACUERDO	976
INCOMPARECIDO	541
DESISTIDO	67
TOTAL	3.194

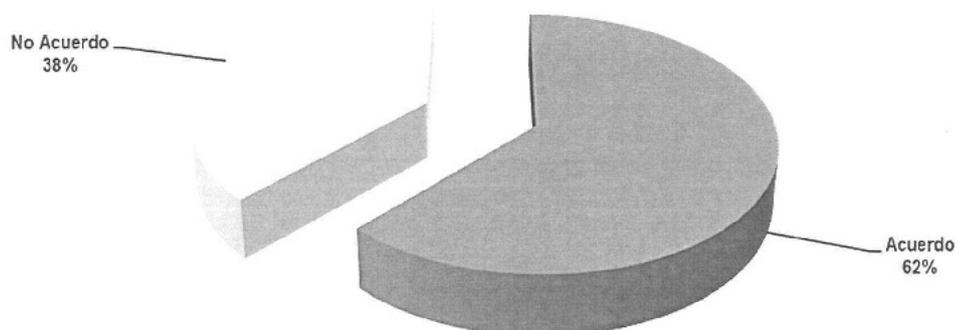
TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2022

PROCEDIMIENTOS AÑO 2022 POR RESULTADO
(sobre Total)



PROCEDIMIENTOS AÑO 2022 POR RESULTADO
(sobre procedimientos en los que se actúa)



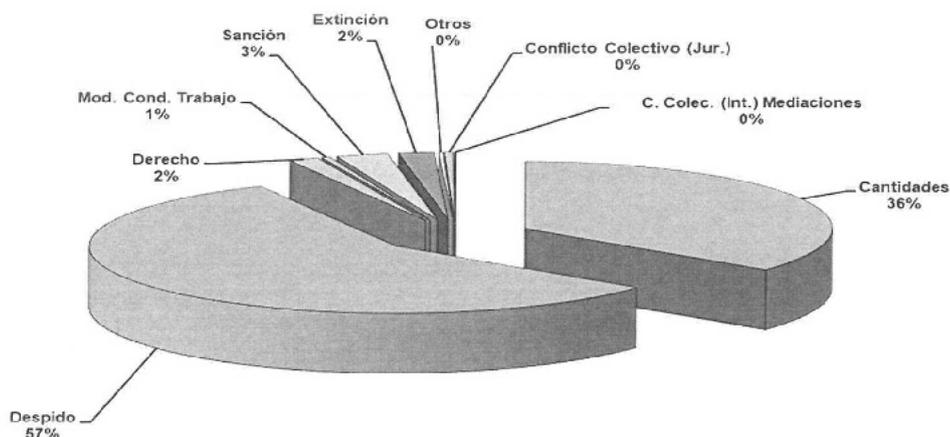
TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2022

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS AÑO 2022 - POR MATERIAS

MATERIAS	N.º PROCEDIMIENTOS
CANTIDADES	1.140
DESPIDO	1.822
DERECHO	49
MOD. CONDICIONES TRABAJO	14
SANCIÓN	86
EXTINCIÓN	59
CONFLICTO COLECTIVOS	17
OTROS	7
TOTAL	3.194

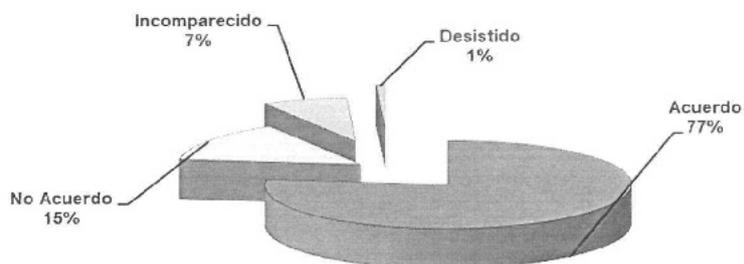
PROCEDIMIENTOS AÑO 2022 POR MATERIAS



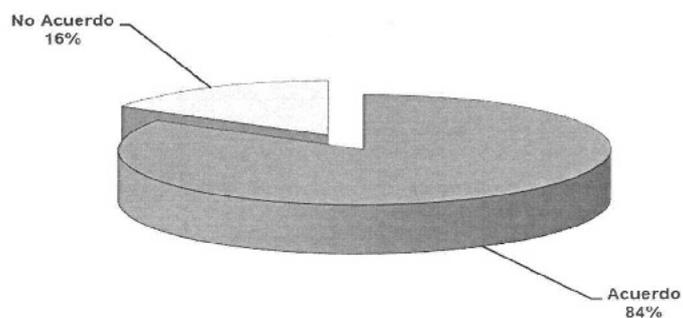
AÑO 2022 - PROCEDIMIENTOS POR DESPIDO

RESULTADOS	N.º PROCEDIMIENTOS
ACUERDO	1.404
NO ACUERDO	266
INCOMPARECIDO	137
DESISTIDO	15
TOTAL	1.822

**PROD. POR DESPIDO AÑO 2022 POR RESULTADO
(sobre total)**



**PROD. POR DESPIDO AÑO 2022 POR DESPIDO
(sobre procedimientos en los que se actúa)**



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2022

Conflictos Colectivos y Procedimientos de Mediación en Conflictos Colectivos complejos de composición de intereses.

Durante el año 2022 se han atendido 17 Conflictos Colectivos, de ámbito de empresa y sectoriales, que afectaron a un total de 56 empresas y 10.582 trabajadores.

Entre los citados procedimientos y además de conflictos colectivos de índole estrictamente jurídica, se atendieron también procedimientos de mediación en conflictos colectivos complejos de composición de intereses tales como mediaciones en situaciones bloqueo de la negociación colectiva, tanto de Convenios Colectivos estatutarios como de Pactos y acuerdos colectivos de Empresa.

Asistencia a las Comisiones Negociadoras y Comisiones Paritarias de Convenios Colectivos.

Adicionalmente a las funciones propias de un órgano de solución autónoma de conflictos laborales, durante el año 2022 el Tribunal Laboral de Navarra ha continuado dando soporte a las Comisiones Negociadoras de los Convenios Colectivos Sectoriales que se negocian en Navarra, así como a las 26 Comisiones Paritarias de Interpretación y Aplicación de Convenios Colectivos Sectoriales de la Comunidad Foral de Navarra que, a la fecha de elaborar esta memoria, tienen su domicilio residenciado en el Tribunal Laboral de Navarra.

Se detallan a continuación las 88 solicitudes de pronunciamientos, emisión de informes y comunicaciones de toda índole, tramitados durante el año 2022.

Convenio	Comunicaciones 2022
Agropecuario	1
Almacenistas de Alimentación	
Almacenistas de Frutas y Verduras	
Comercio Alimentación	
Comercio Madera	
Comercio Metal	3
Comercio Ópticas	
Comercio Vario	
Construcción	

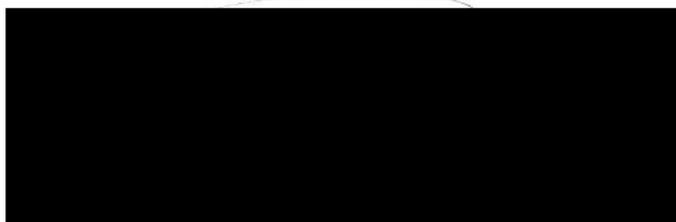
TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

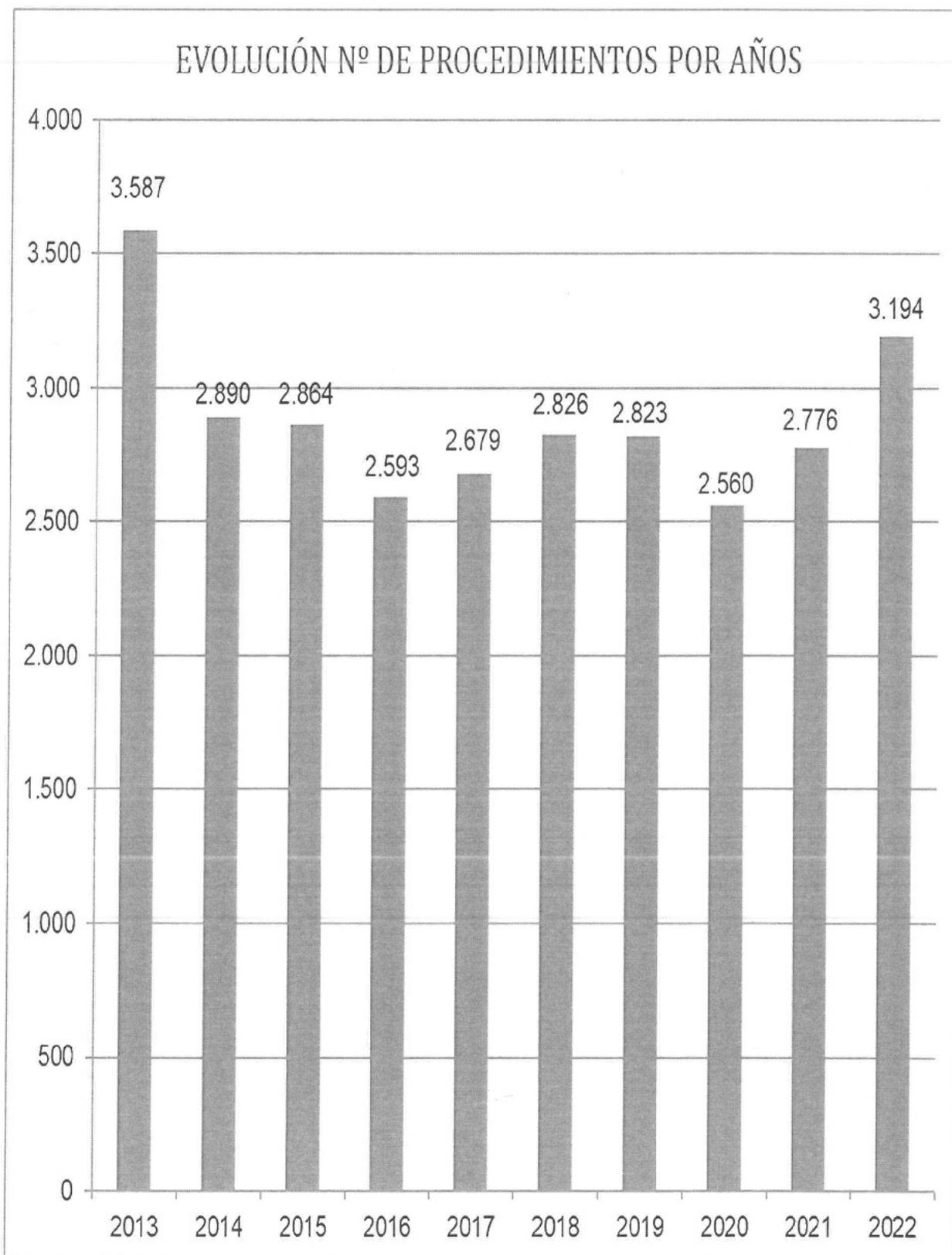
Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2022

Discapacitados (centros de atención)	1
Droguerías	
Fontanería y Calefacción	
Hostelería	
Intervención Social	
Limpiezas de Edificios y Locales	41
Metal (Industria Siderometalúrgica)	39
Oficinas y Despachos	
Panaderías	1
Pastelería (obradores y Fábricas)	
Peluquerías	1
Servicios Auxiliares	
Talleres de reparación de vehículos	
Textil (Industria)	
Transporte Mercancías	
Transporte Viajeros	1
Vinícolas (Industria)	
Total Año	88

Apoyo a actividades formativas y prácticas profesionales

Finalmente, durante el año 2022, el Tribunal Laboral de Navarra ha continuado dando soporte y colaboración a diversos seminarios y acciones formativas y asimismo durante este año, han efectuado prácticas profesionales tuteladas en el Tribunal Laboral de Navarra los integrantes de la promoción anual del Máster de Acceso a la Abogacía que imparte la Universidad Pública de Navarra, así como los alumnos de último año del Grado de Relaciones Laborales impartido en esa misma universidad.





TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2022

